



**AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**  
Plaza de España, s/n – C.P. 10350  
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

**DON JESUS SERRANO ESCUDERO, Secretario del Ayuntamiento de ALMARAZ (Cáceres).-**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz el día dos de febrero de dos mil dieciocho, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“EXPEDIENTE SERVICIO DE PREVENCIÓN RRLI.**

Dada cuenta de los antecedentes del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología, y vigilancia de la salud, no cubiertas por el Departamento del Servicio de Prevención propio, respecto del personal al servicio del Ayuntamiento de Almaraz y restantes centros de trabajo dependientes de esta Corporación local, aprobado por Resolución de la Alcaldía de 24 de enero de 2017, modificado por posterior Resolución de 31 de enero de 2017, a los solos efectos de la determinación del tipo de procedimiento por el que deberá tramitarse la adjudicación.

Visto que con fecha seis de febrero de 2017 por la Alcaldía se resolvió aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, procediéndose a su publicación en el BOP nº 30 de 13 de febrero de 2017.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Premad Seguridad y Salud. nº. de entrada 744 de fecha 24 de febrero de 2017.
- Inprex, S.L. nº. de entrada 755 de fecha 27 de febrero de 2017.
- Prevefont, Sociedad de Prevención, S.L., nº. de entrada 779 de fecha 28 de febrero de 2017.
- Preving Consultores, S.L.U., nº. de entrada 780 de fecha 28 de febrero de 2017.
- Cualtis, nº. de entrada 781 de fecha 28 de febrero de 2017.

Considerando que se han superado ampliamente los plazos de adjudicación conforme a lo dispuesto por el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

*2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.*

Considerando lo dispuesto por el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente al desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración:

*4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.*

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD se adoptó el siguiente

**-----ACUERDO-----**

**Primero:** Desistir del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología, y vigilancia de la salud no

cubiertas por el Departamento del Servicio de Prevención propio, respecto del personal al servicio del Ayuntamiento de Almaraz y restantes centros de trabajo dependientes de esta Corporación local.

**Segundo:** Proceder a la devolución de la fianza provisional presentada por los licitadores

**Tercero:** Notificar la presente resolución en legal forma a la Intervención Municipal, y a todo aquel que aparezca como interesado, publicando la presente resolución en el perfil del contratante.”

Y para que conste, expido el presente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, advirtiéndose que el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local no se ha aprobado aún, por lo que se expide a reservas de los términos que resulten de la aprobación de dicho Acta, y es firmado con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta en Almaraz a dos de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA



Fdo.: M<sup>a</sup>. Sabina Hernández Fernández

EL SECRETARIO



Fdo.: Jesús Serrano Escudero